



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 91 /2026

Sra.
Daniel Oyarzun Acuña
Código solicitud MU062T0003957, MU062T0003958
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003957

“Solicitud CERTIFICADO NUMERO” (sic)

Solicitud MU062T0003958

“Solicitud CERTIFICADO NO AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA” (sic)

Sobre el particular, informamos que estos requerimientos no constituyen una solicitud de acceso a información pública en los términos de la Ley N° 20.285. Dicha normativa garantiza el derecho a acceder a información contenida en actos, resoluciones, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público. Dado que lo solicitado no se ajusta a estas categorías legales, su requerimiento se declara INADMISIBLE.

Sin perjuicio de lo anterior, le sugerimos acercarse a la Dirección de Obras Municipales para requerir dichos certificados pagando el derecho respectivo.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

lcl.
DBF/LQR/

Conchalí, 11 de marzo de 2026